

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11115 *Real Decreto 1172/2012, de 27 de julio, por el que se indulta a don Daniel Galera Rivas.*

Visto el expediente de indulto de don Daniel Galera Rivas, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección tercera, en sentencia de 29 de marzo de 2010, como autor de un delito de homicidio en grado de tentativa, a la pena de tres años de prisión; y un delito de lesiones con uso de arma, a la pena de ocho meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 2012,

Vengo en indultar a don Daniel Galera Rivas las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ